

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **GOBERNACIÓN**

## **DECRETO**

Radicado: D 2020070001219

Fecha: 27/04/2020

Fecna. \_

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019,

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia Indígena, mediante oficio con radicado 2020020015830 del 21 de abril de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD por valor de \$200.000.000, para el Provecto: Fortalecimiento de la Capacidad Instalada de Respuesta a Emergencias en el Departamento de Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020015885 del 21 de abril de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
  - e.Que el objetivo de este decreto es disponer de recursos desde la Gerencia Indígena, para ser consecuentes con las diferentes estrategias que se están implementando dentro del Departamento de Antioquia través de Antioquia Solidaria, para la atención en el marco de la emergencia y contención de COVID-19 y conforme a las directrices impartidas por el Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia Indígena, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1125	A14.9	331201000	070090001	\$200.000.000	Desarrollo De Política Públicas a través de Instrumentos de Apoyo
				Total	\$200.000.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-FD1011	1426	A12.18	340303000	220145002	\$200.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia
				Total	\$200.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GULLERMO WENT FERNANDEZ

Secretario General

UZ BLENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRM.	Α	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario			
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		• //	23-04-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	17/~	$\gamma'$	73-04-20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	For	1	73.04.26
Los arriba firmant	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamo	ajustado a la sos para la fir	as noi	

**OGONZALEZB**